



OFERTA ESPECIAL PARA:

EMPLEADOS DEL CENTRO PORTUARIO
DE EMPLEO DE VALENCIA

wefferent
#W MAX

HIPOTECON



LA MEJOR OPCIÓN PARA TI Y TU HOGAR

¿Has encontrado tu vivienda ideal? Sí, esa que llevas tiempo soñando, con la decoración que siempre habías imaginado, en una ubicación inmejorable.

¿A qué esperas? Te proponemos una hipoteca a tu medida con excelentes condiciones.
Si estás pensando en comprar una vivienda, o si ya tienes hipoteca pero quieres subrogarte, ahora es el momento.

EXCLUSIVAS PARA CONTRATACIONES ONLINE SIN COMISIÓN DE APERTURA

T.I.N. FIJO Primer año	TAE Variable	T.I.N. Variable Resto de años: Euribor anual +
1,50% ⁽¹⁾	1,70% ⁽¹⁾	0,99% ⁽¹⁾

Mira un ejemplo representativo de la hipoteca #W Max. Condiciones de financiación válidas para funcionarios de la Administración pública y/o ingresos netos de los titulares superior a 2.500€/mes y hasta el 31/07/2020. Excluyas para contrataciones Online y con contratación de la Cuenta Wefferent en el momento de la firma de la hipoteca. La cuenta Wefferent es una cuenta corriente. Sin comisión de administración y mantenimiento. Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Plazo máximo de la operación 30 años.

(1) TAE variable calculada para un importe de préstamo de 150.000 euros, y un plazo de 30 años, reembolsable en 360 cuotas mensuales. Con amortizaciones mensuales y revisiones anuales. Cuota mensual para el primer año (cuotas desde el mes 1 al mes 12): 517,68 euros. Cuota mensual segundo periodo (cuotas desde el mes 13 al mes 359): 517,68€ y una última cuota mensual (cuota 360) de 517,79€. Importe total adeudado 191.231,69 €. Total de gastos incluidos en la TAE variable: Tasación: 348,18 euros. Mantenimiento de cuenta Wefferent: 0€ durante toda la vida de la operación y un ejemplo de Seguro de Daños con una prima anual de 150,62 €/año. Comisión de apertura: 0,00 %. Y calculado bajo el supuesto que el tipo deudor aplicado durante el periodo en el que se pacta la revisión, será el tipo fijo pactado para el periodo inicial, que en este caso es el 1,50%. En caso de reembolso o amortización anticipada total o parcial de préstamo, se establece compensación o comisión sin exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir el prestamista con el límite de 0,15% durante los 5 primeros años de vigencia del contrato del capital reembolsable anticipadamente. Para la hipoteca utilizamos el sistema de amortización francés. Cada mes el banco recibe los intereses en función del capital pendiente de amortizar. Por ello, durante los primeros años de la hipoteca se paga una cantidad mayor de intereses que de capital, y durante el periodo final del préstamo, se paga más capital y menos intereses. Para poder hacer el cálculo de las cuotas mensuales a pagar, utilizamos esta fórmula: $a = (C0 \cdot (1 + i)^n - 1) / (i \cdot (1 + i)^n - 1)$ siendo "a" la cuota, "C0" el importe pendiente del préstamo hipotecario, "i" el tipo de interés anual dividido por 12 y "n" el número de meses pendientes. Hay que tener en cuenta que durante el periodo del préstamo hipotecario durante el cual el tipo de interés es fijo, las cuotas deberán calcularse en base a ese tipo. Para poder hacer el cálculo de los intereses en función del capital pendiente utilizamos la fórmula: $l(p-1, p) = i \cdot C(p-1)$, siendo " $l(p-1, p)$ " los intereses, "i" el tipo de interés dividido por 12 y " $C(p-1)$ " el capital del préstamo hipotecario pendiente de amortizar. La amortización es igual a la cuota menos los intereses. La TAE variable ha sido calculada bajo la hipótesis de que el índice de referencia no varía, Euribor último publicado por el BOE 02/06/2020: -0,081%. La TAE variable y las cuotas variarían con las revisiones del índice de referencia (Euribor). Las posibles fluctuaciones del tipo de interés de referencia pueden afectar al importe adeudado por el prestatario. El bien hipotecado será un bien inmueble.

Financiación otorgada por Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. El Seguro de daños puede estar contratado con cualquier Entidad, para este ejemplo, incorporamos seguro de daños contratado con Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y reaseguros, a través de Cajamar Intermediadora Operador de Banca-seguros Vinculado, S.L. (CIF: B04428223), inscrito en la D.G.S. y F.P. con clave administrativa no: 0V0014, con seguro de Responsabilidad Civil concertado, conforme al art. 152, punto 1, letra G del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Consultar en grupocooperativocajamar.es/aseguradoras las aseguradoras con las que el Operador de Banca-Seguros Vinculado mantiene contrato de agencia.